

Guayaquil, 17 de abril del 2018

Señor
Nery Gracia Loor
PRESIDENTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE 24 DE ABRIL TRANSABRIL S. A.**, la transferencia de acciones que he solicitado a favor del señor tal como detallo a continuación:

NUMERO DE ACCIONES (100)

CEDENTE
CARAVEDO SALVATIERRA MARLON SMELYN
(C.C.1201937230)

CESIONARIO
OROZCO MENDOZA VICTOR MANUEL
(C.C. 0905425286)

El cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, el valor nominal de cada una de las acciones son de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



CARAVEDO SALVATIERRA MARLON SMELYN
C.C. 1201937230
CEDENTE



OROZCO MENDOZA VICTOR MANUEL
C.C. 0905425286
CESIONARIO



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
GUAYAS

FECHA Guayaquil, 17 de abril del 2018

No.- CNE-DPG-28592

Certifico que la (el) ciudadana (o):

MARLON SMELYN CARAVEDO SALVATIERRA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 1201937230

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

10 DE ABRIL DEL 2018

FECHA Guayaquil, 10 de abril del 2018

No.- CNE-DPG-25892

Certifico que la (el) ciudadana (o):

VICTOR MANUEL OROZCO MENDOZA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0905425286**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. VICTORIA QUINTANA AGUIRRE
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS